



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 FEB 2011

Expediente N° 2.551/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 578/10, por la cual se convoca a Elecciones Ordinarias para el viernes 15 de Abril de 2011, con el fin de elegir los representantes de los Estamentos de Estudiantes, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario y Graduados, ante los Consejos Directivos y Superior de esta Universidad y del C.I.U.N.Sa., en el caso de los Auxiliares de la Docencia y estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido efectuado por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el Sr. Decano de dicha Unidad Académica solicita modificar el Cronograma Electoral aprobado por el citado acto administrativo, a los fines de contar con el tiempo suficiente para depurar el Padrón de Graduados.

Que este Cuerpo juzga pertinente hacer lugar a lo solicitado, a fin de posibilitar a las Juntas Electorales realizar sus actividades con el tiempo necesario.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Cronograma Electoral fijado por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 578/10, en los siguientes puntos:

Actividad	Fechas
Período de Inscripción de Graduados	Hasta el 09/03/2011
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de las Planillas de Graduados Inscriptos de las Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales.	Hasta hs. 13 del 11/03/2011
Confección de Padrones Provisorios de los estamentos de Estudiantes, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario y Graduados y del listado de electores que en principio figuran en dos padrones y deben optar por uno de ellos.	12/03/2011
Publicidad de Padrones provisorios (período de tachas e inclusiones)	15/03/2011

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, APUNSa., ADIUNSa., Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Coordinación Administrativa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P.N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta